



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3761

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la



MJM/POV/CRR/RGG/AMS/BLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos** (Dirección: Pasaje Trivelli N° 207, La Red, El Paico, comuna de **El Monte**, Región **Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9782-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos ha entregado la Póliza N° 01-56-057493, de fecha **24 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Corriendo por la senda del bienestar”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.592.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.028.716-9**,

representada por doña **Claudia Valenzuela Ulloa**, ambos con domicilio en **Pasaje Trivelli N° 207, La Red, El Paico**, comuna de **El Monte**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Corriendo por la senda del bienestar**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.592**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.592.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Claudia Valenzuela Ulloa**, en representación del **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de El Monte, de fecha 14 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Claudia Valenzuela Ulloa**. Representante Legal. **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIEOSOS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.028.716-9**, representada por doña **Claudia Valenzuela Ulloa**, ambos con domicilio en **Pasaje Trivelli N° 207, La Red, El Paico**, comuna de **El Monte**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Corriendo por la senda del bienestar**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **1** mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.592**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.592.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Claudia Valenzuela Ulloa**, en representación del **Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de El Monte, de fecha 14 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS
LOS PEQUEÑOS TRAVIESES
RUT: 65.028.710

**CLAUDIA VALENZUELA ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS LOS PEQUEÑOS
TRAVIESES**

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1202
FECHA 08-10-2013**

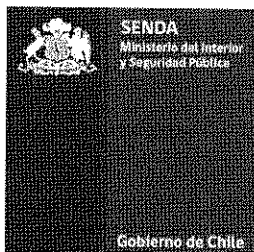
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3761
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol el Centro de Apoderados Los Pequeños Traviesos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.636.680.445
Presente Documento Resolución Exenta	998.592
Saldo Disponible	173.669.963



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados los Pequeños Traviesos**", RUT N°65.028.716-9 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal stroke and a vertical line.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

POLIZA N° 01-56-057493

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	T. EMISION: 24-09-2013
ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUENOS TRAVIESOS	RUT : 65028716-9		
DIRECCION : PASAJE TRIVELLI 0207, EL MONTE	FONO :		
COMUNA : EL MONTE			
CIUDAD : EL MONTE			
Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K		PROPUESTA : 057493	
FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°		
Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica	
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento, Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUENOS TRAVIESOS
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4750694



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

2261
08

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4750694

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

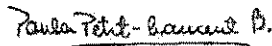
RUT : 650287169

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS

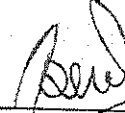
Dirección : PASAJE TRIVELLI 0207 , EL MONTE, EL MONTE

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4750694

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS LOS
PEQUEÑOS TRAVIOSOS



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASAJE TRIVELLI 207
EL MONTE

RUT
65.028.716-9

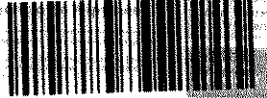


650287169

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

P. 0432

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100997944

FECHA EMISION: 28/09/2010

N° DE SERIE: 20100997944

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.028.716-9 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUENOS TRAVIOSOS
 Ejecutivo [8374] OFICINA EL MONTE Oficina [374] EL MONTE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) 37460206538 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR

Ofic. Apertura	[374] EL MONTE	Fec. Apertura	
Ofic. Cambio Lib.	[0374] EL MONTE	Fec. Cambio Lib.	
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	
Tipo de Firma	[1] INDISTINTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Posteos Pendientes

Dirección de Envío de Correspondencia

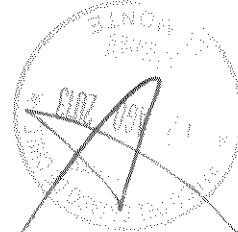
Dirección PJE TRIVELLI 207 - EL MONTE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Dia 0
		Ult.Mov.

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Ini
APODERADO	13.040.729-3	GONZALEZ ARAYA VERONICA ISABEL	30-Jun
APODERADO	14.321.710-8	DONOSO LOPEZ EUGENIA DEL PILAR	30-Jun



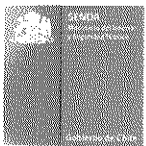
1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-089



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	“CORRIENDO POR LA SENDA DEL BIENESTAR”
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social y formativo educativo
DURACION PROGRAMA	1 mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	TALAGANTE
COMUNA	EL MONTE

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de padres y apoderados Los pequeños Traviesos
RUT	65.028.716-9
DIRECCIÓN	Pje.Trivelli N°207, La Red, El Paico, El Monte
TELÉFONO-FAX	28182276
E-MAIL	Mariela_araya.n@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Claudia Valenzuela Ulloa
RUT	16.669.604-6
DIRECCIÓN	La Red N°22, El Paico.
TELÉFONO-FAX	57203540
E-MAIL	Mariela_araya.n@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARIELA ARAYA NÚÑEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL
TELÉFONO	28182276
E-MAIL	Mariela_araya.n@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	37460206538		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEDICADAS AL PROGRAMA
Mariela Araya Núñez	Educadora de Párvulos	Coordinador del Programa	
Estefanía Codochedo Núñez	Educadora de Párvulos	Supervisora del Proyecto	
Silvana Vera Cornejo	Educadora de Párvulos	Comisión de Ejecución	
Maritza Riquelme Tobar	Educadora de Párvulos	Comisión de Ejecución	
Lorena Fajardo Concha	Educadora de Párvulos	Evaluadora del Proyecto	
Nathaly Jara Fredes	Educadora de Párvulos	Evaluadoras del Proyecto	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Mariela Araya Núñez	Pje. Trivelli N° 207, La Red. El Paico. El Monte	28182276	Infraestructura, recursos humanos, recursos materiales
Estefanía Codoceo Núñez	Pedro Valdivia N°748, El Monte.	28184712	Infraestructura, recursos humanos, recursos materiales
Silvania Vera Cornejo	Calle Ángel Ortega N°1313, Lo Chacón, El Monte.	28181986	Infraestructura, recursos humanos, recursos materiales
Maritza Riquelme Tobar	Pje. Juan José N°140	28184819	Infraestructura, recursos humanos, recursos materiales
Lorena Fajardo Concha	Chiñigue Los Quilos S/N	79892084	Infraestructura, recursos humanos, recursos materiales
Nathaly Jara Fredes	Domingo Santa María N°341	28182236	Infraestructura, recursos humanos, recursos materiales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de El Monte es una comuna semi rural en donde la principal actividad económica se concentra en la agricultura y la industria lo que corresponde al 57.3% de la fuerza laboral (Política comunal de prevención, 2013), existiendo una alta tasa de desempleo. En cuanto a la educación, el promedio de escolaridad de los hombres es de 9 años, mientras que las mujeres asciende a 9.3 años, lo cual indica que existe una gran tasa de deserción escolar y adolescentes que no terminan la educación formal obligatoria, llegando en la educación media al 72.9% de asistencia promedio mensual en la comuna, información obtenida del PADEM, 2010. Un aspecto relevante vinculado con la educación es el índice de vulnerabilidad escolar comunal el cual supera el 69%, de ello, el 60% se encuentra en los establecimientos municipalizados. A pesar que en el último año la comuna cuenta con la implementación de Plan Cuadrante de Carabineros, el 33.7% de los detenidos corresponde a estado de ebriedad y el 35.7% por violencia intrafamiliar los cuales se vinculan con el consumo de alcohol y drogas (carabineros, 2010). La percepción de la comunidad en cuanto a esta problemática es de un 85% considerándola grave y muy grave. El consumo de drogas existentes en la comuna se relaciona con marihuana, cocaína, pasta base e inhalables.

Es por los datos expuestos anteriormente, que se considera que la temática preventiva de alcohol y drogas es de suma importancia, sobre todo si relacionamos ésta con la primera infancia, en donde los niños y niñas adquieren valores, competencias y habilidades sociales que le permiten enfrentarse a diversos desafíos con mayores herramientas, fortaleciendo su autoestima, imagen de sí mismo y autonomía para tomar decisiones relacionadas con el autocuidado.

Considerando la primera infancia una edad crucial en el posterior desarrollo de la persona, es que creemos relevante abordar la prevención de alcohol y drogas con los niños y niñas desde el jardín infantil, donde no solo se intervengan a las familias, sino también los párvulos y el personal que trabaja directamente en los establecimientos educativos.

Otro dato fundamental, es que los sectores focalizados de la comuna con problemas de drogadicción y alcohol coinciden con los sectores en donde se encuentran ubicados los seis jardines infantiles (Política comunal, 2013)

La política comunal (2013) menciona la relevancia de trabajar tres áreas: Educación, Desarrollo comunitario y uso de espacios públicos, los cuales no han sido explotados, existiendo allí una necesidad real de unir la prevención de drogas y alcohol con los estilos de vida de saludable, a través de la actividad física, desarrollada en diversos espacios comunitarios, fomentando en los niños y niñas habilidades motrices, mejorar nutricionales a nivel nacional, competencias sociales, el juego como eje central del aprendizaje y la convivencia entre diversas personas.

El problema central es realizar acciones relacionadas con la actividad física, que le permitan a los niños y niñas identificar una vida saludable, valores y habilidades que prevengan a futuro el consumo de alcohol y drogas, ya que de esta manera abordamos la temática tempranamente, para formar personas responsables que se inserten de manera positiva en la sociedad.

Es importante destacar que a nivel comunal no existen programas destinado a esta edad ni a la prevención de la problemática abordada.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante ejecutar este programa, porque nos encontramos insertos en establecimiento educacionales, específicamente en salas cunas y jardines infantiles, creemos que los cambios sociales se hacen a través de la educación y nuestro principal objetivo es que nuestros hijos e hijas reciban educación y que a través de ésta estaremos previniendo a nuestros niños/as que un futuro cercano también estarán expuesto a estas debilidades y al no tener conocimiento del daño que provoca las drogas y el alcohol en su cuerpo pueden ser presa fácil de estos vicios.

De acuerdo a estudios, el niño es un ser permeable a captar y entender lo bueno y malo, de entender las consecuencias negativas que producen algunos de nuestros actos.

De acuerdo a ello, se hace necesario educar a temprana edad, de manera de prevenir antes de corregir lo que ya está implantado como un mal necesario (adicción).

También consideramos necesario la aplicación de este programa, debido a que los sectores en los cuales nos ubicamos se consume y comercializan diversas drogas, exponiendo a nuestros hijos e hijas, convirtiéndose en sectores de alta vulnerabilidad social.

Esta realidad que quizás viven a diario algunos de nuestros niños/as se hace urgente abordarla desde una mirada preventiva, fomentando y apostando una vida sana y saludable a través del deporte y la actividad física lo que se traducirá en bien estar físico y mental

A nivel comunal, no se desarrollan programas preventivos en la primera infancia, ya que éstos van dirigidos a adolescentes y adultos que ya se encuentran con dichos problemas de alcohol y drogas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio escogido para la intervención serán los seis jardín infantiles Vía Transferencia de Fondos JUNJI de I. Municipalidad de El Monte, los cuales se detallan a continuación:

- Sala cuna y jardín Infantil “Angelitos de Chiñigüe”: Chirigüe Los Quilos S/N, El Monte.
- Sala cuna y jardín Infantil “Pequeños Traviesos”: Pje. Trivelli N°207, La Red, El Monte.
- Sala cuna y jardín Infantil “Tesoro de Mamá”: Calle Ángel Ortega N°1313, El Monte.
- Sala cuna y jardín Infantil “Pequeños Conquistadores: Pje. Juan José N°140, Villa José Miguel, El Monte.
- Sala cuna “Creciendo Feliz”: Pedro de Valdivia N°748, El Monte.
- Sala cuna y jardín Infantil “Mi segundo Hogar”: Domingo Santa María N°341, El Monte.
- Estadio Andarivel, Aníbal Pinto, El Monte.

Es importante destacar que el proyecto se llevará a cabo en los seis establecimiento preescolares de la comuna, considerando que todos tienen una problemática similar alusivo al consumo de drogas y alcohol, lo cual consta en la “Política Comunal de Prevención de Alcohol y Drogas” (2013), el cual menciona los sectores focalizados de mayor riesgo de la comuna.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (1-4 años)	Varones	190	Se según carabineros de la comuna y el PADEN año 2011 suscriben que el sector en donde se encuentran nuestros establecimientos, son sectores de riesgo, vulnerables, con gran índice de delincuencia, donde la comercialización de la droga es sabido por toda la comuna. Niños y niñas pertenecientes a sectores y familias vulnerables que asisten a salas cunas y jardines infantiles JUNJI de la comuna de El Monte.
	Mujeres	162	
Tramo etéreo 2 (17 - 45 años)	Varones	10	Madres, padres, apoderados/as que llevan a sus hijos/as a los jardines infantiles, quienes se verán sensibilizados por el profesional, sobre los beneficios de la actividad física y la recreación, lo cual contribuirá a una vida más saludable.
	Mujeres	342	
Tramo etéreo 3 (20 - 5)	Varones	0	Funcionarias de los jardines infantiles VTF de la comuna de El Monte, las cuales a través de una capacitación obtendrán mayores conocimientos sobre la actividad física y como replicar éstos en el trabajo diario en aula con los niños y niñas.
	Mujeres	65	
TOTAL		769	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir en los niños y niñas el consumo de alcohol y drogas a través de prácticas que promuevan estilos de vida saludable potenciando la actividad física.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Disfrutar y experimentar el bienestar que produce la actividad física al ejercitar sus destrezas corporales con diferentes aparatos y obstáculos.	Aplicar un plan de aula que contemplen actividades físicas diarias para los niños y niñas.	Participa activamente en experiencias de actividad física	Planificaciones de aula Fotografías
	Ejecutar talleres prácticos con los lactantes y párvulos en cada uno de los J. Infantiles de la comuna	Participa activamente en experiencias de actividad física	Planificaciones (profesor de ed. Física) Fotografías
	Realizar Gimnasia entretenida, para el encuentro de todos los jardines infantiles.	Participa activamente en experiencias recreativas de actividad física	Fotografías
	Marcha por los alrededores donde se emplazan los Jardines Infantiles a favor de la vida saludable y la "erradicación" de la drogadicción y alcoholismo.	-Participa activamente en marcha por la vida saludable y erradicación de las drogas y el alcohol.	Fotografías.
Sensibilizar a las familias sobre los beneficios de la actividad física y como factor protector frente al consumo del alcohol y las drogas.	Efectuar un taller a los padres, madres, apoderados/as de todos los j. infantiles donde se exponga la actividad física como un factor protector y preventivo del consumo de alcohol y drogas.	Asiste y participa de manera activa en taller de apoderados.	Planificación de encuentro de apoderados Asistencia de los apoderados Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En el presente proyecto se dará un marco conceptual para definir los conceptos claves que deben estar claros para la comprensión del tema, luego, se dará los motivos y principales causas de la drogadicción y el consumo de alcohol, finalizando con citas bibliográficas.

Marco conceptual:

Un importante problema en la sociedad de nuestros días es que su consumo de alcohol y drogas es un hecho real que genera múltiples consecuencias y que influye principalmente en la juventud y en nuestra realidad a padres y apoderados, lo que se ve reflejado en acciones reales de comportamiento en nuestros niños y niñas.

Los motivos principales de la drogadicción son el miedo al dolor y al ansia de bienestar.

Los motivos principales del alcoholismo tiene una base química y un componente psicológico, el beber para sentirse bien salir de estados depresivos y escapar de problemas con las personas y problemas personales, así como también hacerlo solo por el hecho de compartir de manera social.

Que es droga?

Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

Que es el alcoholismo?

El alcoholismo consiste en el consumo excesivo de alcohol en forma prolongada con dependencia del mismo, el consumo incontrolado interfiere directamente en la salud física, mental, social y familiar.

Cualquiera sea, de estos dos causales, drogas o alcohol, afecta directamente nuestro cuerpo estado anímico, y la relación con nuestro entorno más cercano.

Las acciones por imitación son en gran medida los comportamientos de los niños y niñas ya que al tener como modelos a adultos con estas enfermedades y tipos de comportamientos los imitan y esto lo reflejan sus acciones diarias.

"Los conocimientos se adquieren al hacer las cosas, aprender es observar a los otros" (Albert Bandura.)

El aprendizaje sociocultural de cada individuo es el medio en el que se desarrolla. Los elementos genéticos los condicionantes de la sociedad y de la cultura, en otras palabras son los procesos de aprendizaje que están condicionados por la cultura en la que nacemos y desarrollamos y por la sociedad en la que estamos. (Lev Vigotsky)

Educación: proceso de inoculación/asimilación cultural, moral y conductual. Es el proceso por el cual las generaciones más jóvenes se incorporan o asimilan el patrimonio cultural de los adultos. (Diccionario de educación).

Estilo de vida saludable: Hábito de vida o forma de vida es un conjunto de comportamientos o actitudes que desarrollan las personas, que a veces son saludables y otras veces son nocivas para la salud (Diccionario wikipedia)

<http://innovemos.wordpress.com>

<http://es.wikipedia.org/wiki/>

http://es.wikipedia.org/wiki/Aprendizaje_vicario

<http://definicion.de/educacion/>



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

Actividad física: Comprende un conjunto de movimientos del cuerpo obteniendo como resultado un gasto de energía mayor a la tasa de metabolismo.

Ejercicio Físico: Es una forma de actividad física planificada y repetitiva con la finalidad de mejorar o mantener uno o varios aspectos de la condición física. La actividad física que realiza el ser humano debe ser mayor a 30 minutos y más de 3 veces por semana.

Vida saludable: Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual.

Prevención: es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.

Autocuidado: es la práctica de actividades que los individuos realizan en favor de sí mismos para mantener la vida, la salud y el bienestar

Convivencia: es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio.

Factor protector: son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas

Líneas de Intervención:

Niños y niñas de los Jardines Infantiles: lactantes y párvulos de 1 a 4 años de edad, los cuales realizarán actividades físicas de forma diaria.

Madres, Padres y apoderados/as: las familias de los niños/as de los jardines infantiles los cuales se sensibilizarán en la actividad física como factor protector del consumo de alcohol y drogas.

Funcionarias de Jardines Infantiles: sensibilizar a las funcionarias sobre la importancia de la actividad física como factor protector del consumo del alcohol y drogas.

Etapas de Inicio:

Sensibilización de la temática con niños y niñas.

Sensibilización de la temática con los apoderados:

Sensibilización de la temáticas con las funcionarias:

Etapas de desarrollo:

Aplicación de baile entretenidos

Actividades de motricidad con implementos deportivos

Taller para elaboración de implementos con las familias (plumeros, claves, balones, cajones, cintas, etc.)

Marcha por los alrededores de los jardines infantiles para promover la vida saludable y "erradicar" el consumo de drogas y alcohol.

Finalización:

Encuentro masivo de gimnasia entretenida para todos los párvulos y lactantes de los J. Infantiles en Estadio Andarivel.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		PLAN DE AULA: "ACTIVIDAD + RAZON ES IGUAL A VIDA CON AMOR"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Aplicar un plan de aula que contemplen actividades físicas diarias para los niños y niñas de los diferentes jardines infantiles VTF de la comuna de El Monte.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de actividades y patios de juegos de los seis J. Infantiles de la comuna de El Monte.	1 mes (4 semanas)	1 vez al día todos los días de la semana de lunes a viernes.	Diarios: 45 minutos. Semanal: 3 horas con 45 minutos.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos computaciones o de oficina (resmas de hoja oficios para impresión de planificaciones, difusión de las actividades con las familias, etc.)	8	\$3.990	\$31.920
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
44 técnicos en párvulos para ejecutar plan de aula (dividas en lo 6 J. Infantiles)	3 horas y 45 minutos	\$1.148	\$151.536
8 Educadoras de párvulos para planificación de las actividades del plan de aula	3 horas y 45 minutos	\$2.272	\$54.528
6 Directoras de jardines infantiles para aplicar y monitorear programa de proyecto de aula	3 horas y 45 minutos	\$2.719	\$48.942
			\$255.006
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
conos	60	\$2.700 (sin IVA)	\$162.000
Aros planos	60	\$1.672 (sin IVA)	\$100.320
Arcos de fútbol	12	\$18.908 (sin IVA)	\$226.896



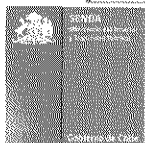
Balón de Fútbol	60	\$3.200 (sin IVA)	\$192.000
			"810.647 (Con IVA)

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		"DISFRUTEMOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Ejecutar talleres prácticos realizados a cargo de un profesor de educación física, ejecutando éste en cada uno de los 6 jardines infantiles con los lactantes y párvulos en cada uno de los J. Infantiles de la comuna El Monte. En cada jardín infantil se realizarán dos encuentros con el profesor lo que hace un total de 12 sesiones en los 6 jardines infantiles (cada encuentro dura dos horas)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de actividades y patios de juegos de los seis J. Infantiles de la comuna de El Monte	1 mes	2 veces por cada jardín, semana por media.	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Talleres de actividades físicas con párvulos en cada uno de los 6 jardines infantiles, los que estarán a cargo de un profesor de educación física.	24 horas (12 talleres de 2 horas c/u)	\$5.200	\$124.800
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

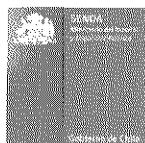


Se podrán utilizar el equipamiento descrito en la primera actividad.			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		"ENCUENTRO ACTIVIDAD FÍSICA COMUNAL"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar Gimnasia entretenida y diversas actividades física que permitan al niño y la niña realizarlas en otro espacio físico, con diversos niños y niñas de otros jardines infantiles, favoreciendo la convivencia y la recreación.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Estadio Andarivel, Comuna El Monte	1 encuentro (1 día)	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización de los párvulos y lactantes de los 6 jardines infantiles desde los establecimientos educativos hacia el estadio Andarivel Comuna El Monte.	6 buses	\$25.000	\$150.000
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encuentro de actividad física y gimnasia entretenida para párvulos y lactantes. Requiere profesor de educación Física que aplique la actividad según lo visto en el plan de aula.	1 encuentro, 2 horas del profesional	\$5.200	\$10.400
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



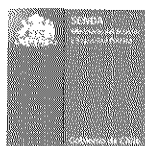
Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		"MARCHEMOS POR UNA VIDA SALUDABLE"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Marchar por los alrededores donde se emplazan los Jardines Infantiles a favor de la vida saludable y la "erradicación" de la drogadicción y alcoholismo, a través de cantos, pancartas, afiches y diversos materiales para llamar la atención de la comunidad, lo que permita sensibilizar a la comunidad circundante a los jardines infantiles.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Alrededores de los Jardines infantiles	½ mañana o tarde	1 vez	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
44 técnicos en párvulos para ejecutar marcha	1 hora	\$1.148	\$50.512
8 Educadoras de párvulos para coordinar marcha	1 hora	\$2.272	\$18.176
6 Directoras de jardines infantiles para monitorear y organizar marcha.	1 hora	\$2.719	\$16.314
			\$85.002
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Idem al anterior (actividad N°1)			



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		"ACTIVIDAD FÍSICA, OPORTUNIDAD PARA PROTEGER A MI HIJO/A"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Efectuar un taller a los padres, madres, apoderados/as de todos los j. infantiles donde se exponga la actividad física como un factor protector y preventivo del consumo de alcohol y drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala cuna y jardín infantil Pequeños conquistadores (patio de juegos) Dirección, Pje. Juan José N°140, Villa José Miguel, El Monte	1 día	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de educación física que imparta taller a los apoderados de los seis. J. infantiles de la comuna de El Monte, reuniendo a todos ellos a un jardín infantil específico.	1 taller (2 horas el taller)	\$5.200	\$10.400
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		"ELABORANDO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Efectuar un taller con los padres, madres, apoderados/as de cada uno de los jardines infantiles de la comuna para elaborar en conjunto con el personal profesional de los establecimientos educativos, implementos deportivos como: claves, balones, plumeros, cajas, cintas, etc., entre otros materiales que permanezcan en los jardines infantiles como implementos para utilizar con los niños y niñas, con el valor agregado que significa que cada apoderado los realizará para sus hijos/as.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cada uno de los jardines infantiles de la comuna	2 semanas	1 vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material para elaboración de implementos deportivos como: cintas de género, papel volantín, madera, cinta transparente, etc.	120	\$200	\$24.000
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		"POTENCIANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, UNA INSTANCIA DE AUTOCAUIDADO"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Efectuar un taller con las funcionarias de los jardines infantiles a nivel práctico y teórico sobre los beneficios de la actividad física y su incidencia como factor protector en la prevención del consumo del alcohol y droga.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos de Chiñigüe". Dirección: Chiñigüe Los Quilos S/N	1 taller de 2 horas	1 vez	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de educación física que imparta taller a las funcionarias de los seis. J. infantiles de la comuna de El Monte.	1 taller (2 horas el taller)	\$5.200	\$10.400
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Plan de aula: "Actividad + razón es igual a vida con amor"	X		
2	"Disfrutemos de la actividad física"	X		
3	"Encuentro actividad física comunal"	X		
4	"marchemos por una vida saludable"			
5	"Actividad Física, oportunidad para proteger a mi hijo/a"	X		
6	"Elaborando implementos deportivos"	X		
7	"Potenciando la actividad física, una instancia de autocuidado"	X		



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se pretende intervenir tres líneas:

- 1.- Los niños y niñas: Como aspecto fundamental en la prevención temprana del consumo de alcohol y drogas, favoreciendo en ellos la actividad física, convivencia y vida saludable.
- 2.- Familias: Si se trabaja con los niños y niñas, es fundamental sensibilizar a las familias (madres, padres y apoderado/as) que a través de la actividad física y la vida saludable se puede prevenir el consumo de alcohol y drogas en sus hijos/as; así como también crear conciencia en ellos mismos y su comunidad.
- 3.- Funcionarias de los J. Infantiles: Es relevante contar con nuevas prácticas de actividad física que puedan interiorizar las funcionarias de los jardines infantiles, de tal modo que éstas se puedan replicar en el trabajo en aula con los niños y niñas, de modo de innovar las experiencias de aprendizaje propias y con los párvulos.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera poder sensibilizar y visibilizar la problemática del alcohol y drogas en la comunidad educativa (niños, familias y personal educativo de los jardines infantiles)

Además se pretende prevenir el consumo de alcohol y drogas en los niños y niñas que asisten a los jardines infantiles VTF de la comuna de El Monte, a través de la actividad física como eje central preventivo.

Evaluar el impacto del proyecto a través de pautas evaluativas aplicadas a las funcionarias de los jardines infantiles y las familias. En cuanto a los niños y niñas un plenario por jardín infantil donde ellos puedan expresar verbalmente las experiencias vividas en el proyecto.

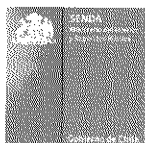
Todo esto complementado con fotografías y asistencia a las actividades según corresponda.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Principales acciones	Instrumentos evaluativo	Periodo de evaluación	Plazos
Aplicar un plan de aula que contemple actividades físicas diarias para los niños y niñas. (mediano plazo)	-Lista de cotejo de las actividades aplicadas con los párvulos y lactantes. -Fotografías	- Lista de cotejo semanal	Semanal
Ejecutar talleres prácticos con los lactantes y párvulos en cada uno de los J. Infantiles de la comuna (mediano plazo)	-Lista de cotejo de las actividades aplicadas con los párvulos y lactantes. Registro fotográfico.	-Evaluar en cada taller	Diarios (2 talleres Por jardín infantil)
Realizar Gimnasia entretenida, para encuentro de todos los jardines infantiles. (corto plazo)	Registro Fotográfico	-Al finalizar el encuentro	1 día
Marcha por la vida saludable (corto plazo)	Registro Fotográfico	-Mientras se realiza la marcha en cada j. infantil	1 día
Efectuar un taller a los padres, madres, apoderados/as de todos los j. infantiles donde se exponga la actividad física como un factor protector y preventivo del consumo de alcohol y drogas. (corto plazo)	-Pauta de evaluación aplicada a los apoderados. -Asistencia a los apoderados Registro fotográfico.	Al finalizar el taller	1 día
Efectuar de material deportivo elaborado (corto plazo)	Registro fotográfico.	Al finalizar el material	2 semanas
Efectuar un taller con las funcionarias de los jardines infantiles a nivel práctico y teórico sobre los beneficios de la actividad física. (corto plazo)	-Pauta de evaluación aplicada a las funcionarias -Asistencia a taller de funcionarias -Registro fotográfico	Al finalizar el taller	1 día



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Víctor Guillermo Loyola Malhue
EDAD	41 años
RUT	12.177.279-5
DOMICILIO	Av. Los Carrera N°201, El Monte.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Enseñanza Básica con mención en educación física
TELÉFONO	78110255
E-MAIL	loyola_malhue28@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza básica y media: 1977-1989 Liceo Polivalente Luis Humberto Acosta Gay
- ✓ Enseñanza superior: 1997 – 2003 Profesor de Educación General Básica, Universidad Mayor.
- ✓ Mención: 2008 Mención de Educación Física, Universidad Católica Silva Henríquez.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

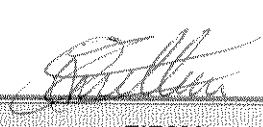
Especializado para las actividades físicas propuestas como foco central en la prevención de alcohol y drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor Guía de los talleres de Actividad Física, dirigidos a lactantes y párvulos, familia y personal de los jardines infantiles.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro realizar las actividades propuestas en este proyecto en los plazos determinados para lograr los objetivos planteados, tanto con los niños y niñas, familias y personal de los jardines infantiles VTF de la comuna de El Monte.

Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
realización de plan de aula por técnicas en atención de párvulos	44	\$ 1.148	0		151.536	151.536	
Educadoras de párvulos para planificación de plan de aula	8	\$ 2.272	0		54.528	54.528	
Directoras de jardines infantiles que apliquen y monitoreen el proyecto	6	\$ 2.719	0	0	48.942	48.942	
Profesor de educación física Actividad N°2	24	\$ 5.200	124.800			124.800	
Profesor de educación física Para Actividad N°3	2	\$ 5.200	10.400			10.400	
Técnicos en párvulos para efectuar Actividad N°4	44	\$ 1.148	0	0	50.512	50.512	
Educadoras de párvulos para efectuar Actividad N°4	8	\$ 2.272	0	0	18.176	18.176	
Directoras de J. Infantiles para coordinar Actividad N°4	6	\$ 2.719	0	0	16.314	16.314	
Profesor de educación física Actividad N°5	2	\$ 5.200	10.400	0	0	10.400	
Material para implementos deportivos a elaborar con las familias (Activ. N°6)	120	\$ 200	0	24.000			

Profesor de educación fisica para Actividad N°7	2	\$ 5.200	10.400			10.400
SUB TOTAL \$			156.000	24.000	340.008	520.008
TOTAL ITEM \$ 520008						

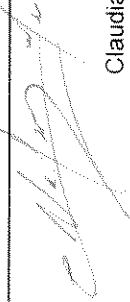
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
conos de motricidad gruesa	60	\$ 3.213	192.780			192.780
aros planos	60	\$ 1.990	119.400			119.400
arcos de futbol infantil	12	\$ 22.501	270.012			270.012
balón de futbol	60	\$ 3.808	228.480			228.480
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			810.672	0	0	810.672
TOTAL ITEM \$			810.672	0	0	810.672

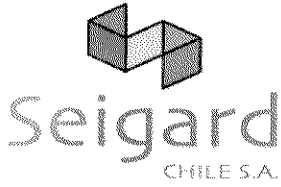
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	31.920	0	150.000	181.920	3,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	156.000	24.000	340.008	520.008	15,6%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	810.672	0	0	810.672	81,2%
TOTAL	998.592	24.000	490.008	1.512.600	100,0%

**CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS
"LOS PEQUEÑOS TRAVIESES"
RUT : 65.028.716-9**


 Claudia Valenzuela Ulloa
 16.669.604-6

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Centro de padres y apoderados Los pequeños Traviesos



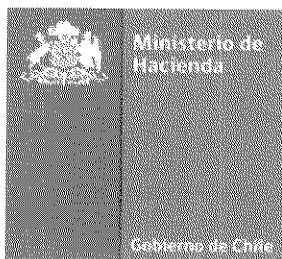
COTIZACIÓN

Razon Social :	JARDINES EL MONTE	Cotiz. Nº _____	
Giro:			
Rut:			
Dirección :			
Fono-Fax :			
Ciudad :			
Condición de venta			
Dirección Despacho:			
Mail :		Fecha:	16-04-2013
Según orden de Compra N°			
Contacto:			
CORREO DEL VENDEDOR	ruth.catril@seigard.cl		
Nombre Vendedor:	RUTH CATRIL	TELEFONO VENDEDOR:	(02) 2643815-3468836

Codigo Softland	Cnt.	DESCRIPCIÓN	VALORES NETOS Unid. \$	VALORES NETOS Total \$	Codigo ID
BRU0229	60	CONOS	\$ 2.700	\$ 162.000	
BRU0155	60	AROS PLANOS	\$ 1.672	\$ 100.320	
W2207	12	ARCOS DE FÚTBOL	\$ 18.908	\$ 226.896	
LD4940	60	BALONES DE BABY FÚTBOL (INFANTIL)	\$ 3.200	\$ 192.000	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
TOTAL NETO				\$ 681.216	
IVA				\$ 129.431	
TOTAL				\$ 810.647	

RUTH CATRIL ruth.catril@seigard.cl F. 2643815
 COTIZACION VALIDA POR 10 DÍAS.
 CONFIRMAR STOCKS AL MOMENTO DE LA COMPRA.

Casa Matriz Rengo: Tel (72) 511130 Fax (72)511191 Sucursal Providencia: Tel. (02)3468836 Fax (02) 3468425 Sucursal Apumanque: Tel. (02)2298948 www.seigard.cl
--



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS**, RUT **65.028.716-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/06/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CLAUDIA NOELYA VALENZUELA ULLOA
RUT del Representante Legal	: 16.669.604-6
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS
RUT de la Institución	: 65.028.716-9
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013



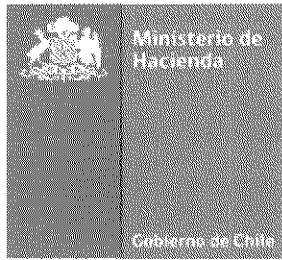
COTIZACIÓN

Razon Social :	JARDINES EL MONTE	Cotiz. N°	
Giro:			
Rut:			
Dirección :			
Fono-Fax :			
Ciudad :			
Condición de venta			
Dirección Despacho:			
Mail :		Fecha:	16-04-2013
Según orden de Compra N°			
Contacto:			
CORREO DEL VENDEDOR	ruth.catril@seigard.cl		
Nombre Vendedor:	RUTH CATRIL	TELEFONO VENDEDOR:	(02) 2643815-3468836

Codigo Softland	Cnt.	DESCRIPCIÓN	VALORES NETOS Unit \$	VALORES NETOS Total \$	Codigo ID
BRU0229	60	CONOS	\$ 2.700	\$ 162.000	
BRU0155	60	AROS PLANOS	\$ 1.672	\$ 100.320	
W2207	12	ARCOS DE FÚTBOL	\$ 18.908	\$ 226.896	
LD4940	60	BALONES DE BABY FÚTBOL (INFANTIL)	\$ 3.200	\$ 192.000	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
TOTAL NETO			\$	681.216	
IVA			\$	129.431	
TOTAL			\$	810.647	

RUTH CATRIL ruth.catril@seigard.cl F. 2643815
 COTIZACION VALIDA POR 10 DÍAS.
 CONFIRMAR STOCKS AL MOMENTO DE LA COMPRA.

Casa Matriz Rengo: Tel (72) 511130 Fax (72)511191
 Sucursal Providencia: Tel. (02)3468836 Fax (02) 3468425
 Sucursal Apumanque: Tel. (02)2298948
www.seigard.cl



Certificado de Inscripción

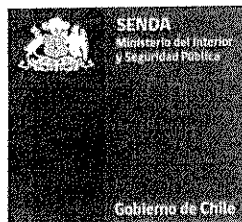
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS**, RUT **65.028.716-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/06/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CLAUDIA NOELYA VALENZUELA ULLOA
RUT del Representante Legal	: 16.669.604-6
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS
RUT de la Institución	: 65.028.716-9
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Stgo), a (20 Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Claudia Valenzuela Ulloa

Firma Representante Legal 

CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS
"LOS PEQUEÑOS TRAVIEOS"
RUT: 65.028.718-9



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Padres y Apoderados Los Pequeños Traviesos y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Santiago), a (20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Claudia Valenzuela Ulloa

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]

CENTRO DE PADRES y
APODERADOS
'LOS PEQUEÑOS TRAVIEOS'
RUT : 65.028.716-9



BancoEstado

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
374 EL MONTE CGOMEZ4

Número de Cuenta
37460206538

NOMBRE TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LOS PEQUENOS TRAVIESOS

Fecha de Apertura
14-Jun-2011
0528

Mes de Capitalización
Junio

[Handwritten signature and stamp]
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por _____, de la anterior folio N° _____ efectuado el
en oficina _____ N° giros último período _____

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición:
 - Internet (www.bancoestado.cl): Consultas de saldo y transferencias de fondos.
 - Teléfono (600 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extravíos.
 - Cajeros automáticos: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N° _____
abierta en _____ el _____

V° B° JEFE

Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos

C U R R I C U L U M V I T A E

I.-ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : Víctor Guillermo Loyola Malhue
Fecha de nacimiento : Febrero 28 de 1972.
R.U.T. : 12.177.279-5
Domicilio : Av. Los Carreras N° 201.
Comuna : El Monte.
Fono : 78110255.

II.-ANTECEDENTES ACEDMICOS

Enseñanza Básica : Liceo Luís Humberto
Acosta Gay, El Monte.
Enseñanza Media : Liceo Luís Humberto
Acosta Gay, El Monte.

III.-ESTUDIO SUPERIOR

Pedagogía en Educación General Básica,
Licenciado en Educación. En
Universidad Mayor.

Mención en Educación Física
Universidad Católica Cardenal Silva
Henríquez.

OTROS ANTECEDENTES ESTUDIOS SUPERIORES:

Secretariado Comercial y Administrativo, E.N.A.C.

IV.-ANTECEDENTES LABORALES

1999- 2004	Monitor Escuela de Fútbol Infantil, El Monte.
1997-1998	Liceo Luís Humberto Acosta Gay, El Monte, Paradocente.
1998-2000	Colegio Sagrado Corazón, Talagante, Paradocente.
2001- a la fecha	Escuela E-741 El Paico, Profesor Educación Física.
2001-2002	Coordinador Técnico, “Instituto Nacional Del Deporte”.
2000- a la fecha	Profesor, grupo cardiovascular Consultorio El Monte, Gimnasia Aeróbica y Adulto Mayor, en la Comuna de El Monte.
2002 -2005	Profesor de Aeróbica y Gimnasia Entretenida, Hospital Talagante. (Funcionarias hospital).
2003	Profesor Gimnasia Entretenida Colegio Integral Arturo Prat, Talagante. (Apoderados)
2002 - 2009	Promoción de Salud consultorio El Monte, Talleres Gimnasia Entretenida y gimnasia Aeróbica.
2004-2005	Promoción de Salud consultorio Talagante. Taller de gimnasia entretenida. (Funcionarios municipales)

EXAMINADOR

: SIMCE 2000.-

V.- REFERENCIAS

Alex Martínez Paredes, Director Colegio Santa María El Monte.
Fono: 81292947

Pablo García Espinoza, Director Colegio Javiera Carrera El
Paico, comuna de El Monte, Fono: 8182913.-

VI.- PERFECCIONAMIENTO

Curso Gimnasia Aeróbica, Clase Nivel I, en “D.M.S” (Digeder
Metropolitana Sur).

Curso de Gimnasia Entretenida, en “D.M.S.”

Curso de monitor de fútbol amateur nivel “C”, I.N.D. (Instituto
Nacional del Deporte).

Curso de perfeccionamiento de, La Educación Física en el marco
de la Reforma Educacional, en Educación General Básica,
EDUPERFEC.

Curso de Educación Física para enseñanza básica en,
Universidad de Ciencias de la Educación. (U.M.C.E.). (Polideportivo)

Curso de Perfeccionamiento, talleres comunales de Educación
Física. Primer ciclo básico, C.P.E.I.P.

Curso de currículum orientado hacia un aprendizaje efectivo en,
I.R.I.D.E.C.

Computación, Window, Excel, Colegio Sagrado Corazón.
Talagante.

Pos-Título en Psicomotricidad y Educación Física para
Enseñanza General Básica.

Clínicas deportivas de Chiledeportes en: Tenis de Mesa,
Voleibol, Fútbol, Handbol, Tenis, Juegos pre-deportivos, Gimnasia
Entretenida.

Curso de Diseño y Elaboración de Proyectos Deportivos, I.N.A.F., en Instituto Nacional del Fútbol Deporte y Actividad Física.

Curso de capacitación de “Baile Entretenido”, dictado por el Instituto del Fútbol (INAF), y administrado por la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo.

Curso “Innovando con TIC en el Aula de Primer Ciclo” organizado por el Centro de Informática de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Curso de “Fitness y Expresión Corporal, en Academia de Baile José Luís Tejo.

Curso de Entrenamiento Teórico Práctico de Formación de Instructor de Ballroom para nivel escolar, Academia de Baile José Luís Tejo.

Diplomado de actualización docente en el marco de las bases curriculares de la educación escolar Chilena, en Universidad de Santiago de Chile.

ucsh

UNIVERSIDAD CATOLICA
SILVA HENRIQUEZ

La Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez otorga el presente Diploma a

VÍCTOR GUILLERMO LOYOLA MALHUE

Quien ha aprobado las exigencias del programa "POSTÚLO DE MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA", con una duración de 700 horas pedagógicas realizado en la ciudad de Santiago durante el año 2008.

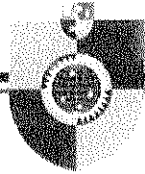
Santiago, 15 de Enero del año 2009.



MIRIAM OSORIO GÓMEZ
Directora Secretaría de Estudios
Universidad Católica Silva Henríquez
E-Mail: universidad@ucsh.cl



ALEJANDRO LOYOLA LICATA
Director Unidad Académica
Universidad Católica Silva Henríquez
General Jofré 462 • Santiago-Chile • Casilla 28 • Correo 22 • Teléfono: (56-2) 4601100 • Fax: 6354192



UNIVERSIDAD MAYOR

Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,

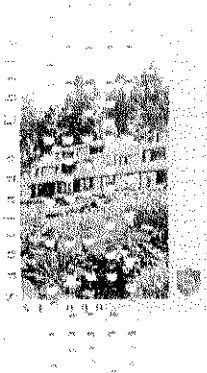
N° 129 de 20 de MARZO de 2003

se confirió el TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA

a Don(a) VICTOR LOYOLA MALHUE

Aprobado con NOTA 6,4 (SEIS COMA CUATRO)

Santiago, 21 de MARZO de 2003



Secretario General